



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 074-2025-MDP/A

Pucayacu, 05 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

**VISTO:**

El Memorandum N° 0587-2025-MDP-GM, de fecha 03 de marzo de 2025, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0197-2025-MDP-GOGPP, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 073-2025-GDSSM-MDP, de fecha 15 de enero de 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N° 018-2025-SPS/MDP, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Subgerente de Programas Sociales y Unidad Local de Empadronamiento (e), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)";

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armonioso de su circunscripción. Y que las municipalidades promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2020-MIDIS, autoriza la reanudación gradual y progresiva de las actividades que comprende el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica (CSE) a cargo de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) de las Municipalidades a nivel nacional; bajo los criterios y/o pautas técnicas que proporcione la Dirección General de Focalización Informacional Social (DGFIS) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote.1 (Carretera Fernando Belaúnde Terr)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS Trabajando con ORDEN SEGURIDAD

000254

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, mediante Informe N° 018-2025-SPS/MDP, de fecha 14 de enero de 2025, el Subgerente de Programas Sociales y Unidad Local de Empadronamiento (e), solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo de la Subgerencia de Programas Sociales y Unidad Local de Empadronamiento para el año 2025, a fin de cumplir con las actividades de focalización de potenciales beneficiarios a los diferentes programas sociales a través de la Unidad Local de Empadronamiento ULE – SISFOH.

Que, mediante Informe N° 073-2025-GDSSM-MDP, de fecha 15 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite el Plan de Trabajo de la Subgerencia de Programas Sociales y Unidad Local de Empadronamiento, correspondiente al año fiscal 2025.

Que, mediante Informe N° 0197-2025-MDP-GOGPP, de fecha 28 de febrero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Plan de Trabajo de la Subgerencia de Programas Sociales y Unidad Local de Empadronamiento, se encuentra incorporado y cuenta con disponibilidad presupuestal. Por lo que, mediante Memorandum N° 0587-2025-MDP-GM, de fecha 03 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el "PLAN DE TRABAJO DE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO" de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, correspondiente al año fiscal 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Subgerencia de Programas Sociales y Unidad Local de Empadronamiento (SISFOH) y Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución y el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Subgerencia de Programas Sociales y Unidad Local de Empadronamiento (SISFOH) y Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCAYACU  
**Ing. Saul Uros Cahuana**  
DNI: 45027812  
ALCALDE



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote. 1  
(Carretera Fernando Belaúnde Terrero)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe